

CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

2° LLAMADO DE BECAS LABORALES 2023

21 DE FEBRERO 2024.

Solicitada por:

De: Teresa Becerra procap@procap.cl

recibida el: Martes, 05 de Marzo de 2024 21:04

Subsidio de cuidado

1.- ¿cómo funciona el subsidio de cuidado? Entendiendo que es un aporte económico para los participantes, que tienen a su cuidado durante la ejecución del curso, a niños y niñas de hasta 6 años (a la fecha de postulación al curso) y/o niños mayores de 6 años, adolescentes y adultos en situación de dependencia severa

2.- el subsidio es sólo el aporte económico o es necesario hacer otras actividades?

3.- si es sólo aporte económico como se acredita el vínculo de los niños-as con los participantes.

4.- Cuáles son los documentos que se utilizan para los respaldos correspondientes, ingreso, pago entre otros.

5.- un participante puede eventualmente tener más de 1 niño o niña a su cargo y todos deben recibir subsidio independiente que estén en el jardín

6.- Valor de tramos

Quisiera confirmar el valor de acuerdo a los tramos

a.- Valor tramo 1

b.- Valor tramo 2

c.- Valor tramo 3

RESPUESTAS:

1. Es un aporte económico para los participantes que se paga durante la ejecución de fase lectiva y tiene el propósito de apoyo para el cuidado de niños(as) de hasta 6 años y adolescentes y adultos en situación de dependencia severa y/o funcional, según lo dispuesto en la RE 2289 del 06/07/2023 letra F.
2. Es un solo un aporte económico según lo dispuesto en la RE 2289 del 06/07/2023 letra F.
3. Según la RE N° 2289 con fecha 06 de Julio de 2023 letra F crease el nuevo siguiente numeral 8.10 “Administración subsidio de cuidados”, Este subsidio es adicional al pago del subsidio diario. Para solicitar este beneficio, los postulantes deberán enviar al ejecutor por correo electrónico, WhatsApp, SMS (Servicio de mensajes cortos) u otro medio digital, junto a una imagen, fotografía o archivo de la declaración del participante de la necesidad de uso del subsidio de cuidados, adjuntando alguno de los documentos, según corresponda el tipo de persona que tenga a su cuidado, en resolución exenta 2289.
4. Son aquellos dispuestos R.E 2009 8/06/2023.- Bases administrativas punto 8.6 “Desarrollo de la fase lectiva, letra E” Entregar a los participantes, que corresponda, el subsidio diario de cuidado de \$5.000 por día asistido, al menos una vez por semana. La entrega de este subsidio puede ser en efectivo o a través de depósitos en alguna cuenta bancaria del participante. La recepción de estos montos deberá quedar registrada en la planilla de recepción de subsidios cuidados, a la que se debe adjuntar el comprobante de depósito, según corresponda. Se deberá utilizar una planilla por semana y en cada entrega, el participante deberá firmar en ella. En el caso de depósito, existirá un plazo máximo de tres días hábiles, contados desde la fecha de depósito, para la firma de recepción conforme del participante siendo de cargo del Organismo Ejecutor el interés por giro que cobre el banco.
5. RE N°2289 con fecha 06 de Julio de 2023 “Administración Subsidio de cuidados” Independiente del número de niños y niñas, adolescentes o adultos al cuidado del participante, este subsidio ascenderá a \$5.000 por día asistido de éste, durante el período de Fase Lectiva y su regulación
6. Revisar anexo número 7 de la RE 2289.

Solicitada por:

De: Claudia Reyes claudia.reyes@otecnavarino.cl

recibida el: Martes 12 de Marzo 10:00

- 1.- En el anexo N° 2, numeral 11 (estructura de costos) punto 9, para el cálculo del valor total de subsidio de cuidados aparece la fórmula "N°4 x cupo", ¿existirá algún error en la fórmula? pudiendo ser "N°4 x días fase lectiva x cupo"? o en el N° 4 se escribe el valor total del subsidio de cuidados y no el valor diario? (¿\$5.000.- x días fase lectiva?)
- 2.- Los módulos de los planes formativos 2, ¿se continúan presentando en un anexo 2 distinto?
- 3.- ¿Se debe elaborar una propuestas metodológica para los planes formativos 2, o se continúa presentando solo la propuesta económica, infraestructura y perfil de relatores?
- 4.- En el numeral 8.6 (Desarrollo de la fase lectiva), se consigna en la letra H, que el OTEC debe considerar una colación diaria a entregar a los participantes. Estos insumos (café, té, azúcar, sándwich, galletas, servilletas, etc.) y equipos para su preparación y entrega (hervidor, termos, vajilla, etc) se deben consignar dentro de los insumos y equipos del anexo #2?
- 5.- ¿Dentro de la metodología, se debe considerar la forma en que se evaluará a los participantes?

RESPUESTAS:

1. El ítem número 9 de la estructura de costos estas correctamente expresada, ya que hace referencia al ítem numero "valor alumno subsidio de alumno de cuidados por el número de cupos del cursos indicado en el plan de capacitacion licitado.
2. **Respuesta pregunta 2y 3:** el "Plan Formativo 1" corresponde al curso que se postula detallando la información requerida por el anexo N°2. Esto incluye el desarrollo de la metodología para la implementación de los módulos (¿qué va a hacer?, ¿cómo lo van a hacer?, ¿con qué lo van a hacer?, ¿dónde lo realizará y cómo se organizará?, según lo dispuesto numeral 5.4.2 de la R.E. 2009 que establece las Bases de las Becas Laborales). El "Plan Formativo 2" corresponde a los módulos transversales. Para estos únicamente deberá incluirse el costo y relatores de los planes escogidos, sin el desarrollo de una metodología. Para ello deberá emplearse un anexo 2 independiente del "Plan Formativo 1", según lo dispuesto en el numeral 2.1 letra b "Si la propuesta de curso considera planes formativos transversales, deberán ser aquellos que se encuentran establecidos por el SENCE en <https://sistemas.SENCE.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>. En este caso, el proponente sólo deberá incluir el costo y relatores de los planes escogidos. No tendrá que desarrollar los contenidos".

3. **Respuesta pregunta 4:** Los insumos y equipos utilizados para prestar el servicio de colación a los participantes del curso no se deben considerar dentro de los insumos y equipos solicitados dentro del anexo número 2.
4. **Respuesta pregunta 5:** Según las bases de licitación dentro de la metodología no se establece la presentación de formas de evaluar a los participantes. La propuesta se debe basar en lo solicitado en el punto 5.4 de la RE 2009 del 08/06/2023.



Oscar Fernando Alonso Guerra – Gerente Otic Promaule

